



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2004.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día Treinta de Marzo de Dos mil cuatro, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M^a González Fernández, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario Accidental D. Francisco Javier Rodríguez García.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los Borradores de las Actas de las sesiones de fechas 24 de Febrero y 11 de Marzo de 2.004, distribuidas con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
24.02.2004	• Solicitando subvención con destino al Programa de Drogodependencias.
10.03.2004	• Ordenando la paralización de las obras a D. José Lino García Padilla, en el Polígono 17, Parcela 33.
10.03.2004	• Delegando funciones en el Concejales D. Jesús María González Fernández.
19.03.2004	• Solicitando subvención para la ejecución de muro en el Frontón.
23.03.2004	• Remitiendo expediente de protección a la legalidad urbanística al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
24.03.2004	• Aprobando la relación de admitidos para el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Entrena.
25.03.2004	• Nombrando Secretario Accidental del Ayuntamiento de Entrena a D. Francisco Javier Rodríguez García.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.



Ayuntamiento de Entrena

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN Y RECOGIDA DE PERROS.-

Visto el Convenio de Cooperación remitido por la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Salud) para el desarrollo de las campañas de Desratización y Recogida y Tratamiento de Perros en el Medio Rural.

Visto que el artículo 12 de la Ley 5/1995, de Protección de los Animales, modificada por la Ley 2/2000, atribuye en su artículo 12 la competencia de la recogida de animales perdidos, abandonados y vagabundos.

Visto que en el artículo 42, apartado 3, de la Ley General de Sanidad se hace recaer en los ayuntamientos la responsabilidad de corregir las deficiencias de saneamiento e infraestructuras, y que de acuerdo con el artículo 25.2 h) y l) de la Ley 7/1985, es necesario mantener en condiciones adecuadas de higiene y limpieza las instalaciones y vías públicas.

Visto que la Ley 2/2002 de Salud, establece en su artículo 3, que en materia de salud, la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirá por los principios de eficacia, participación, cooperación y colaboración con las administraciones públicas, y que la Consejería de Salud viene desarrollando desde 1.987, un programa de prevención y control de Hidatidosis en nuestra Comunidad Autónoma, así como la recogida y control de perros.

Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Salud) y el Ayuntamiento de Entrena, para el desarrollo de las campañas de Desratización y Recogida y Tratamiento de Perros en el Medio Rural.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o quién legalmente le sustituya, para la firma del acuerdo remitiéndolo a la Consejería competente para los trámites sucesivos.

4.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL DE ENTRENA.-

El Pleno de la Corporación, TENIENDO EN CUENTA:

1. Que las funciones de Secretaría del Registro Civil de Entrena se vienen llevando a cabo hasta la fecha, por la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Que la titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento no puede continuar desempeñando las funciones del Registro Civil, como consecuencia de su traslado a otro puesto de trabajo, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 08.03.2004.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Designar a D. Francisco Javier Rodríguez García, administrativo del Ayuntamiento de Entrena, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Secretario del Registro Civil de Entrena.

Segundo.- Proponer el nombramiento a la Gerencia Territorial de Justicia de La Rioja para que proceda a su aprobación, de conformidad con lo



Ayuntamiento de Entrena

dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, y disposiciones concordantes.

5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

5.1.- ESCRITO DE D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CHOPERENA.-

Visto el escrito presentado por D. José Manuel González Choperena solicitando se anuncie la consulta pública por parte del Ayuntamiento a los vecinos de Entrena en relación a la ubicación de un nuevo Cementerio Municipal.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la ubicación del futuro Cementerio es adecuada, no sólo por cumplir con la distancia legal establecida por el Reglamento de Policía Mortuoria respecto al núcleo urbano, sino también porque es de menor aprovechamiento agrícola que otras zonas, cuenta con accesos y, fundamentalmente, porque ya existía una parcela adquirida por la Corporación anterior para tal destino; adquisición que fue consensuada en su momento por los dos grupos políticos del Ayuntamiento, no considerando necesaria, en consecuencia, la consulta solicitada.

Por parte del Sr. González Choperena se expone que existen en el término municipal y a la distancia reglamentaria, zonas más adecuadas para el futuro emplazamiento del Cementerio y que así se comenta en la localidad, al tiempo que considera que disponer de una parcela, no impide que no puedan adquirirse otras e incluso enajenar aquella.

Por el Concejal D. Rogelio Medrano Osés se quiere insistir también en que era necesaria una ubicación del Cementerio en el Planeamiento Urbanístico, para lo que se buscó la zona que menores daños ecológicos y agrícolas pudieran ocasionar al municipio, teniendo en cuenta además que al estar emplazada al otro lado de la circunvalación planificada por la Dirección General de Carreteras en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, resultaría difícil que el municipio de Entrena creciera “dando el salto” a la circunvalación. Destaca además que la parcela comprada para el futuro Cementerio no es una herencia de la anterior Corporación, sino que trae causa en un acuerdo municipal adoptado por unanimidad.

Previa deliberación de los Sres. Concejales, y con la abstención del Sr. González Choperena, se acuerda:

– Desestimar la solicitud de D. José Manuel González Choperena en cuanto a la realización de una consulta pública en relación a la futura ubicación del Cementerio, habida cuenta de la existencia de un emplazamiento ya dispuesto por el Planeamiento Urbanístico y la pertenencia a este Ayuntamiento de parte del suelo al efecto, además de las razones expuestas que preceden.



Ayuntamiento de Entrena

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario Accidental certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fco. Javier Rodríguez García